



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 06 de julio de 2012 el Concejo Deliberante de Villa Regina sancionó la ordenanza 068/12 mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela designada catastralmente como 06-1-C-006-04D de Villa Regina, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, conforme primer testimonio, Folio 473, Rectificatoria de División de Condominio, Escritura n° 133, con una superficie de 50.427,45 m<sup>2</sup>, cuyas medidas angulares y superficiales definitivas surgirán del plano de mensura a realizarse.

Para ello, los parlamentarios locales alegaron que desde el Municipio de Villa Regina se deben buscar soluciones que permitan aplicar políticas de urbanización que sean de inclusión. Ello considerando la escasez de tierras y espacios físicos destinados al desarrollo urbanístico.

La finalidad de la expropiación que por el presente se propicia no es otra que atender a una amplia franja de la población brindándole la posibilidad de acceder a lotes y viviendas y las beneficiosas consecuencias que ello trae aparejado.

Es arto conocida la gran dificultad que implica a la mayor parte de la ciudadanía el hecho de no ser propietarios de un lote donde puedan construir sus hogares. Como agravante de la problemática habitacional debemos mencionar el crecimiento progresivo e incesante que Villa Regina viene evidenciando en los últimos años.

Es innegable que la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de tierra no trae la solución definitiva a la crisis habitacional existente en Villa Regina, sin embargo y a raíz de los estudios y elevamientos realizados por personal municipal estamos convencidos que aportaremos una importante contribución que ayudará a paliar dicha problemática.

Por ello:

**Autor:** Carlos Vazzana.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-C-006-04D, ubicada en la localidad de Villa Regina, con una superficie aproximada de 50.427 m<sup>2</sup> cuyas medidas lineales, angulares y superficiales definitivas surgirá, del plano de mensura a realizarse.

**Artículo 2°.-** Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

**Artículo 3°.-** Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4°.-** De forma.